



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE



Artículo 4º: Se acuerda sancionar el presente

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 13 de junio de 2025

DECRETO N° 32

VISTO:

Los aumentos previstos en el Presupuesto 2025 para los salarios de los trabajadores de la planta permanente Municipal,

la inflación y devaluación que se viene soportando,

La ola polar en esta época invernal, y

CONSIDERANDO:

Que el DEM siempre ha acompañado los diversos momentos en la economía de los trabajadores municipales y los contratados temporales.

Que es necesario que el DEM tome medidas para realizar incrementos para acompañar la situación económica nacional.

Que es notorio el aumento en los recursos propios del Municipio y la austera administración de gastos.

Que, en consecuencia, es necesario otorgar una recomposición en los salarios de los trabajadores Municipales de Planta permanente con carácter remuneratorio del cuatro por ciento (4%), que será aplicado en los haberes del mes de Julio 2025.

Que dicha recomposición salarial supera el índice de inflación nacional.

Que es necesario, también, acompañar con un bono No remunerativo, de cincuenta mil pesos (\$50.000,-) por única vez, para apalgar la suba de los servicios y el aumento de su uso para calefaccionar considerando las excesivas bajas temperaturas, a todo el personal contratado de la Municipalidad.

Que, por ello

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE SANCIÓN EL PRESENTE
DECRETO**

Artículo 1º: Disponer un aumento con carácter remuneratorio a todo el personal de Planta Permanente del Municipio de Estancia Grande del cuatro por ciento (4%) para el mes de Julio 2025.

Artículo 2º: Establecer un Bono de cincuenta mil pesos (\$50.000,-) por única vez para el mes de Julio 2025 para todo el personal contratado de la Municipalidad.

Artículo 3º: Comuníquese a Contaduría y Tesorería para su correspondiente liquidación.



GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

DECRETO N° 35
ESTACIÓN
GRANDE

Artículo 4º: La escala salarial del escalafón municipal quedará de la siguiente manera:

Categorías de Sueldo a julio 2025		
MUNICIPIO: ESTANCIA GRANDE		
Categoría	Importe Decreto	Importe Dec. N°15
1	\$ 559.751	\$ 538.222
2	\$ 513.105	\$ 493.370
3	\$ 405.867	\$ 390.256
4	\$ 396.491	\$ 381.241
5	\$ 384.830	\$ 370.028
6	\$ 378.211	\$ 363.664
7	\$ 375.500	\$ 361.057
8	\$ 373.168	\$ 358.815
9	\$ 371.088	\$ 356.574
10	\$ 366.172	\$ 352.088

Artículo 5º: Comuníquese, regístrate, pase al H.C.D., dese a conocer y oportunamente archívese.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Municipio de Estancia Grande - E.R.



FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipio de Estancia Grande - E.R.

El Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande, en el presente decreto,

DECRETO

Artículo 1º: Dispone en su nombre con carácter definitivo y para todo el término de julio 2025, la Municipalidad de Estancia Grande del citado distrito (A.R.) pase el mes de julio

al mes de julio 2025, el pago de quinientos mil pesos (\$50.000-) por únicos veintidós días

Artículo 2º: Comuníquese a la Tesorería a fin de cumplir con lo establecido en el